

PUNTA ARENAS, Abril 26 del 2007

**NUM. 1241.- (SECCION "B").- VISTOS:**

- ✓ Decreto Alcaldicio N° 2954 de 29 de septiembre del 2006, mediante el cual se aprueba la Ordenanza municipal sobre patentes de alcoholes;
- ✓ Acuerdo N°1024 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión N°84 Ordinaria de fecha 25 de abril del 2007;
- ✓ Lo dispuesto en los artículos 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nro. 2200 de 06 de diciembre del 2004 y Nros. 1642 y 1643 de 30 de septiembre del 2004;

**DECRETO:**

- 1.- **MODIFICASE** el Decreto Alcaldicio N° 2954 de fecha 29 de septiembre del 2006 que aprueba la "Ordenanza Municipal sobre patentes de alcoholes", en el sentido de incorporar, suprimir y reemplazar las siguientes letras del artículo 16°, Título III, en los términos que se indican

TITULO III DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y SUS MEDIDAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD	
Artículo 16°	
Incorporar a continuación del punto en la letra a), lo siguiente:	"exceptuándose de esta exigencia, sin que la enumeración sea taxativa las siguientes zonas: dormitorios, áreas de circulación, salas de estar, salas de reuniones y otras de similar naturaleza"
Suprimir en la letra b), lo siguiente:	"y contar con zócalo de igual material de mínimo 7 centímetros"
Reemplazar letra c), por lo siguiente:	c) "Los cielos no deberán contar con elementos decorativos de material inflamable"

- 2.- **PROCEDASE** por el Departamento de Comunicaciones, a tramitar la publicación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, y una vez hecho, ARCHIVASE.



CLAUDIA CASAS KARELOVIC  
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN MORANO CORNEJO  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Control
- Concejo Municipal.
- Administración Municipal
- Comunicaciones
- Unidades Municipales
- Antecedentes
- Archivo